



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Jueves 10 de Junio de 2021

NÚM. 91

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA OTORGADA POR EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL BALTAZAR CHÁVEZ, NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO NÚMERO 42 CUARENTA Y DOS EN EL ESTADO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE URUAPAN, MICHOACÁN

Visto el escrito presentado ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, el día 29 veintinueve de abril del año 2021 dos mil veintiuno, por el Licenciado Miguel Ángel Baltazar Chávez, quien fuera Notario Público Sustituto Número 42 Cuarenta y Dos en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, en el cual solicita se deje sin efectos la Garantía otorgada para el ejercicio de su Función Pública Notarial; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que mediante acuerdo de fecha 11 once de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, se le requirió a la Jefa del Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, para el efecto de que remitiera al Director de dicha Dependencia, un informe respecto de si el Licenciado Miguel Ángel Baltazar Chávez, ha cesado definitivamente en el ejercicio de su Función Pública Notarial, como Notario Público Sustituto Número 42 Cuarenta y Dos en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, y en qué fecha, para así estar en condiciones de determinar si han transcurrido dos años de la separación del cargo de Notario Público; asimismo, informe si se tiene registrada queja alguna pendiente de resolución que implique responsabilidad pecuniaria para el notario.

**SEGUNDO.** Que la Jefa del Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, rindió informe en fecha 14 catorce de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, al Titular de la Dependencia, en el que refirió, que una vez analizado el expediente personal del Licenciado Miguel Ángel Baltazar Chávez, en cuanto Notario Público Sustituto Número 42 Cuarenta y Dos en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, se advierte que mediante acuerdo de fecha 6 seis de octubre del año 1986 mil novecientos ochenta y seis, firmado por el Ciudadano Luis Martínez

Villicaña, en ese entonces Gobernador del Estado de Michoacán, asistido por el C. Jaime Genovevo Figueroa Zamudio, Secretario de Gobierno, se le concedió licencia al Licenciado Leonardo Pedraza Miranda, titular de la citada notaría, periodo que comprendió del 6 seis de octubre del año 1986 mil novecientos ochenta y seis al 6 seis de octubre de 1987 mil novecientos ochenta y siete; designándose en términos del artículo 23 de la Ley del Notariado, al Licenciado Miguel Ángel Baltazar Chávez, como Notario Público Sustituto Número 42 Cuarenta y Dos en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán; advirtiéndose de lo anterior que ya han transcurrido en exceso a la fecha más de dos años de haber concluido con su encargo como Notario Público Sustituto. Finalmente, hizo de conocimiento que de una búsqueda exhaustiva que se realizó en el Libro de Registro de Quejas que se lleva en el Departamento a su cargo, no se encontró registrada queja alguna pendiente de resolución que implique responsabilidad pecuniaria para el Notario solicitante, durante el periodo que fungiera como Notario Público Sustituto Número 42 Cuarenta y Dos en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, ni durante los dos años subsecuentes a la terminación de dicho encargo.

Visto lo anteriormente expuesto, en los considerandos que anteceden, se procede a emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Que el Licenciado Miguel Ángel Baltazar Chávez ha concluido con el encargo de Notario Público Sustituto Número 42 Cuarenta y Dos en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, y ha transcurrido en exceso el término de 2 dos años a que se refiere la fracción III del artículo 134 de la Ley del Notariado en el Estado; y, que una vez analizado el libro de quejas que

se lleva en la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, y como del mismo se advierte que a la fecha no existe ninguna queja pendiente de resolución en su contra, en virtud de ello, se ordena iniciar el procedimiento de **Cancelación de Garantía** otorgada por el Licenciado Miguel Ángel Baltazar Chávez, para ejercer la función notarial, por la cantidad de \$502,000.00 (Quinientos dos mil pesos, denominación en antigua moneda) actualmente \$502.00 (Quinientos dos pesos M.N.), la cual quedó constituida en un bien inmueble respecto de la casa marcada con el número 192 ciento noventa y dos, lote 19 diecinueve en que está construida, ubicada en la manzana B, con frente a la calle Virrey Enríquez de Rivera, colonia Félix Ireta, Conjunto Habitacional Virreyes.

Por lo anterior, se ordena dar vista al Consejo del Colegio de Notarios de Michoacán, A.C. con la solicitud de referencia, y a la vez, se mande publicar un extracto de ésta en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por una sola vez; y una vez transcurrido el plazo de tres meses que señala la fracción VI del precepto legal antes invocado, dese nueva cuenta para acordarse lo procedente.

Así, con fundamento en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 18 fracción VI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán; 1º y 134 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán, lo acordó y firma el Ciudadano Armando Hurtado Arévalo, Secretario de Gobierno, asistido por los Ciudadanos Licenciados Hugo Alberto Gama Coria, Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales y Hannes Abdiel Ortega Anaya, Director del Notariado y Archivo General de Notarías. Morelia, Michoacán, a 27 veintisiete de mayo del año 2021 dos mil veintiuno. Damos fe. (Firmados).